

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

RADICACION: 76-001-31-10-007-2020-00126-00

AUTO #1481

Santiago de Cali, catorce (14) de julio del año dos mil veintiuno (2021).

En atención a los escritos presentados por la parte demandada dentro del presente proceso de FILIACION EXTRAMATRIMONIAL, promovido por MARLY SANCHEZ BARCENAS, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: Téngase por notificada por conducta concluyente a la demandada MARIA DEL CARMEN PABON ARENAS del auto admisorio de la demanda, de acuerdo a lo previsto en el art. 301 del C.G.P. y téngase por contestada la demanda en los términos indicados, remitir al mandatario judicial de la demandante, copia de la misma, al correo electrónico: “*rodirguezyarboleda@yahoo.com*”

SEGUNDO: Reconocer personería al Doctor JAIME ALBERTO RAIGOZA OROZCO, portador de la T.P No. 322.221, para que actúe como apoderado de la parte demandada.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ